



Resolución Gerencial Regional N° 0401 -2018-GORE-ICA/GRDS

Ica, **16 JUL. 2018**

VISTOS: La Resolución Gerencial Regional N° 0262-2018-GORE-ICA/GRDS de fecha 10 de Mayo del 2018, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GORE-ICA; sobre la Rectificación de Oficio.

CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 0282-2018-GORE-ICA/GRDS de fecha 10 de Mayo del 2018, que resuelve declarar en **Artículo Segundo: "INFUNDADO, los Recursos de Apelación por (...), ROSA BRIGIDA ROJAS DE VALENCIA contra la Resolución Directoral Regional N° 1441 de fecha 22 de febrero del 2018, (...)"**.

Que, al momento de emitir el citado Acto Administrativo la Resolución Gerencial Regional N° 0151-2018-GORE-ICA/GRDS, se consigna los nombres en todos los entremos de la Resolución como: **ROSA BRIGIDA ROJAS DE VALENCIA debiendo ser lo correcto: ROSA BRIGIDA ROJAS DE VALENZUELA.**

Que, el Art. 210° Inc. 1 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que: "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*". Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional N° 0262-2018-GORE-ICA/GRDS, en los términos señalados en el párrafo anterior de la presente resolución.

Que, en aplicación al Principio de Eficacia, los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrados, es decir dicha finalidad esencial no es otra que la protección del interés público, garantizando paralelamente los derechos e intereses de los administrados.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR, la Resolución Gerencial Regional N° 0262-2018-GORE-ICA/GRDS de fecha 10 de Mayo del 2018, en todos los extremos en donde solo se consigna los Nombres y Apellidos como: **ROSA BRIGIDA ROJAS DE VALENCIA debiendo ser lo correcto: ROSA BRIGIDA ROJAS DE VALENZUELA;** dejando subsistentes los demás extremos de la Resolución materia de Rectificación.

COMUNIQUESE Y REGISTRESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

ING. CECILIA LEÓN RZYES
GERENTE REGIONAL